

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## PAIS VASCO

979

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.177(2) - C.T. 4.068 y C.T. 4.069.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de:

Centros de transformación, tipo aéreo-intemperie, sobre apoyos de hormigón, números 977, «Landaguren», y 978, «Garitxene», de 25 KVA. de potencia y relación 13.800/398-230 V.

Línea eléctrica, aérea, a 13 KV., que tiene su origen en la línea Marcosene-Fruniz, finalizando en el centro de transformación «Landaguren». Longitud: 1.030 metros y derivación desde el apoyo número 4 de la anterior línea al centro de transformación «Garitxene», de 165 metros, empleándose en ambas como conductores cable LA-56 y sus apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es ampliar y mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 28 de noviembre de 1982.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—7.034-15.

## GALICIA

980

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M.T., centro transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 54/82, DI-342/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T., un centro de transformación y red de baja tensión en Santa Cristina de Leirado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléc-

trica de M.T., un centro de transformación y red de B.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV. de 528 metros de longitud, desde el último apoyo de la L.M.T. que alimenta al C.T. de «Lombreira», hasta el C.T. que se proyecta en Santa Cristina de Leirado, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA. a 20 KV. y 3.660 KVA. a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B.T. de 1.001 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—6.999-2.

981

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M.T. y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 72/82, DI-332/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T. y un centro de transformación en San Xoan de Mourentan (Arbo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV., de 239 metros de longitud, desde la línea a media tensión «Frieira-Arbo» (AT. 8171), hasta el centro transformador que se proyecta en el lugar de San Xoan de Mourentan, Ayuntamiento de Arbo, con conductor de aluminio-acero tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA. a 20 KV. y 3.660 KVA. a 15 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—6.998-2.